078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

CONTRATACION DIRECTA N.º 30/2.022

"REPARACION DE UN BLOQUE CON TRES AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BASICA N.º 827 CABO OLIVORIO" TALAVERA"

Aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo 2021

078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Contrato N° 35/2.022

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con **C. I. N° 1.195.207**, en carácter de Intendente Municipal y el **Abog. Joel H. Tilleria,** con **C.I. N.°. 3.414.748,** en su caráeter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **ING. José Alberto Ramírez Navarro ,** con **R.U.C. 1378869-8**, y **C.I.N° 1.378.869,** domiciliada en la Calle Vallemi 1638 casi Yaguaron, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N.° 30/2.022.-

"REPARACION DE UN BLOQUE CON TRES AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA N° 827 CABO OLIVORIO TALAVERA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Planilla de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 417.112**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 30/2.022**, convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, según resolución N° **1.525/2.022**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **1.679/2.022.-**

Ing. Civil José Ramirez
Ruc: 1378869-8

Abog. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

Adjunto Planilla de Adjudicación. -
Monto total: 173.047.620 (guaraníes: Ciento setenta y tres millones cuarenta y siete mil seiscientos veinte) IVA incluido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: ***70 días Corridos desde la emisión de orden de Inicio***
Lugar: Escuela Básica N.° 827 – Cabo Olivorio Talavera
Prórroga de los Plazos de Ejecución
Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:
x < 10mm no afecta a la obra
10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
x > 100 3 (tres) días afectados
Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.
Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de días de lluvias de la DINAC

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalización de Obras. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación**
b. Dirección: **San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López**
c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**
d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Hacienda**
e. Responsable de la recepción: **C.P.N Rito Esteban Arias**
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo. Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.**
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **La Amortización del Anticipo será equivalente a dicho porcentaje que será descontado en la certificación del mes correspondiente**

Ing. Civil José Ramirez
Ruc: 1378869-8

Abog. Joel Hernan Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Porcentaje de anticipo: 20 (veinte)%

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo

Póliza de Anticipo (por el 100% de lo anticipado)

Póliza de Fiel Cumplimiento Contractual 5% (cinco por ciento del monto total)

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.
Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Ing. Civil José Ramírez
Ruc: 1378869-8

Abg. Joel Hernan Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N.º 30/2.022.-
"REPARACION DE UN BLOQUE CON TRES AULAS, GALERIA Y UN SANITARIO, CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA Nº 827 CABO OLIVORIO TALAVERA".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Octubre del 2.022.

Abg. Joel H. Tillería Ortiz
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Ing. José Alberto Ramírez Navarro
C.I N° 1.378.869
Representante Legal
Ing. Civil José Ramirez
Ruc: 1378869-8

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

Ítems del llamado CD 30 Reparacion de un bloque con tres aulas, galeria y un sanitario, con techo de tejas - Escuela Basica N° 827 Cabo Olivorio Talavera con ID: 417112						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72103003-001	Servicio de Demolicion	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Demolición de techo de teja	Metros cuadrados	188	29.000	5.452.000
1.2		Desmontar Electricidad	Unidad	55	5.000	275.000
1.3		Demolición de piso	Metros cúbicos	160	11.000	1.760.000
2	72131601-004	Estructura H° A°	Unidad Medida Global	1	-	-
2.1		Zapata	Metros cúbicos	3,8	2.500.000	9.500.000
2.2		Pilares	Metros cúbicos	2	2.640.000	5.280.000
2.3		Encadenado Superior	Metros cúbicos	84,3	167.000	14.078.100
3	72131601-005	Mamposteria	Unidad Medida Global	1	-	-
3.1		Elevación de 0,30 para revocar	Metros cuadrados	36	180.000	6.480.000
3.2		Pilar de 0,45x0,45 visto para corredor	Metro lineal	15	129.000	1.935.000
4	72131601-007	Techo; tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de madera de 2" x 6" con listón de boca	Metros cuadrados	188	255.000	47.940.000
5	72131601-008	Revoques; de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	100	35.000	3.500.000
6	72131601-009	Piso - contrapiso	Unidad Medida Global	1	-	-
6.1		Contrapiso de H° de cascotes 10cms.	Metros cuadrados	160	40.000	6.400.000
6.2		Colocación de Piso de 20x20 cms.	Metros cuadrados	160	95.000	15.200.000
6.3		Colocacion de Zocalo de 10x20cms	Metro lineal	95	20.000	1.900.000
7	72102508-003	Revestimiento; Azulejos	Metros cuadrados	20	104.000	2.080.000
8	72131601-010	Aberturas Metálicas	Unidad Medida Global	1	-	-
8.1		Puerta metalica con marco y herraje de 1,20x2,10 (provisión y colocación)	Unidad	4	1.140.000	4.560.000
8.2		Ventanas balancines de 1,50x1,68cms (provisión y colocación)	Metros cuadrados	15,2	345.000	5.244.000
9	72131601-012	Pintura	Unidad Medida Global	1	-	-
9.1		De paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	839	20.800	17.451.200

Ing. Civil José Ramirez
Ruc: 1378869-8

Abg. José Hernán Villeria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Agata Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

9.2		De balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	30,4	31.300	951.520
9.3		De tejuelones con barniz y maderamen	Metros cuadrados	188	21.250	3.995.000
9.4		De puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	20	28.000	560.000
10	72102508-003	Colocacion de Vidrios doble	Metros cuadrados	15,2	167.000	2.538.400
11	72131601-001	Instalación Electrica	Unidad Medida Global	1	-	-
11.1		Tablero TS 10 de 15AG. con barra de fase y neutro	Unidad	1	640.000	640.000
11.2		Alimentaciónb de los circuitos	Unidad	45	110.000	4.950.000
11.3		Artefactos flourescentes de 2x40w	Unidad	14	135.000	1.890.000
11.4		Artefactos flourescentes de 1x40w c/fotocelula en galeria	Unidad	5	114.000	570.000
11.5		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	3	500.000	1.500.000
12	72102602-011	Mobiliarios; Pizarrones	Unidad	3	1.185.000	3.555.000
13	40101609-001	Ventiladores de techo	Unidad	4	475.600	1.902.400
14	72131601-013	Limpieza Final	Metros cuadrados	160	6.000	960.000
					Precio Total	**173.047.620**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Joel H. Tilleria Ortiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Ing. Jose Alberto Ramirez Navarro
Representante Legal
CI. N° 1.378.869
Ing. Civil José Ramirez
Ruc: 1378869-8